



APRUEBA CONTRATO CON GUANGZHOU HONGER CULTURE COMMUNICATION CO., LTD.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, LOGÍSTICOS Y OTROS PARA EL EVENTO CHILE WEEK CHINA 2017 EN GUANGZHOU, REPÚBLICA POPULAR CHINA

Santiago, 1 de septiembre de 2017

### **RESOLUCIÓN EXENTA N° J-956/**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-1089 de 2011, y sus modificaciones, N° J-901 y N° J-922, todas de 2017; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### **RESUELVO:**

- I. **APRUEBASE** el contrato suscrito el 25 de agosto de 2017, entre DIRECON y la entidad GUANGZHOU HONGER CULTURE COMMUNICATION CO., LTD., cuyo texto es el siguiente:

#### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CHILE WEEK CHINA 2017**

A 25 de agosto de 2017, comparecen la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, Servicio Público, en adelante e indistintamente **PROCHILE**, RUT N° 70.020.190-2, domiciliada en calle Teatinos N° 180, piso 9°, Santiago, representada, según se acreditará, por la Directora del Departamento Administrativo, doña **GIORNA MORALES CRUZ**, chilena, [REDACTED] del mismo domicilio de su representada, por una parte; y por la otra, la entidad **GUANGZHOU HONGER CULTURE COMMUNICATION Co., Ltd.**, N° de Registro 4401005679004000, domiciliada en Room 102-107, No.4 BLT, No44 Sanyu Road, YueXiu District, Guangzhou, Guangdong, en adelante e indistintamente **LA AGENCIA**, representada, según se acreditará, por don Wu Guo Li, de nacionalidad china, [REDACTED] del mismo domicilio de su representada; han convenido lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**





1. Que, por resolución exenta N° J-901, de 21 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante PROCHILE, se autorizó la contratación directa de un proveedor en el exterior para la prestación de los servicios de implementación, logísticos y otros , para las actividades que se desarrollarán entre los días 3 al 5 de septiembre de 2017 en la ciudad de Guangzhou, República Popular China, con motivo de la realización del evento "Chile Week China 2017"; aprobándose asimismo los respectivos Términos de Referencia, que regularían esta contratación.
2. Que, por resolución exenta del Servicio N° J-922, de 25 de agosto de 2017, se adjudicó el proceso de contratación individualizado en el considerando precedente, a la oferta presentada por el proveedor extranjero GUANGZHOU HONGER CULTURE COMMUNICATION Co., Ltd., en adelante e indistintamente "LA AGENCIA".
3. Que, se ha cumplido con las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en los respectivos Términos de Referencia, y que se dispone de los recursos presupuestarios para la contratación de los servicios ya individualizados.

#### **PRIMERO:**

Por el presente instrumento, PROCHILE contrata con LA AGENCIA la prestación de los servicios de implementación, logísticos y otros , para las actividades que se desarrollarán entre los días 3 al 5 de septiembre de 2017 en la ciudad de Guangzhou, República Popular China, con motivo de la realización del evento "Chile Week China 2017".

Los servicios individualizados precedentemente se ejecutarán con estricta sujeción a las condiciones, modalidades y demás estipulaciones establecidas en el presente instrumento, en los Términos de Referencia aprobados por Resolución Exenta N° J-901, de 2017, que LA AGENCIA declara conocer, y en la propuesta presentada por éste, cuyas especificaciones técnicas se acompañan al presente contrato como Anexo, el que, debidamente suscrito por las Partes, forma parte integrante de este instrumento.

#### **SEGUNDO:**

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula anterior, para la prestación de los servicios mencionados precedentemente, LA AGENCIA deberá considerar los siguientes aspectos:

#### **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, LOGÍSTICOS Y OTROS**





### **i. Equipamiento Salón N°1: Sala de Prensa**

El salón deberá contar con seis sillas o 2 sofás, dos mesas de apoyo y/o de centro. Debe ser cómodo, formato Lounge. Deberá contar con gráfica Backdrop diseño enviado desde Chile (según dimensión del salón), iluminación tipo set de televisión, señalética a la entrada del salón (pendón).

Este salón será provisto por PROCHILE del 3 al 5 de septiembre, de 8:00 a 20:00 horas (sin costo de arriendo para el proveedor).

### **ii. Equipamiento Salón N°2: Evento de Mujeres**

Se requieren 60 sillas y seis sillones con 5 mesas de apoyo para montar lounge sobre escenario. Espacio habilitado como auditorio. El salón deberá contar con una tarima, podio, un computador, un proyector, pasa slide, pantalla led de fondo de escenario, gráfica Back para acreditación, seis pendones para el interior del salón, audio y cuatro micrófonos inalámbricos y dos de solapa, servicio de traducción simultánea español/chino, chino/español, personal técnico para operar equipos, Iluminación para la tarima y servicio de acreditación al ingreso.

Además para la realización del Evento de Mujeres el adjudicatario deberá incluir en su oferta:

- Propuesta de publicidad para difundir el evento.
- Traslado y alojamiento para 4 mujeres invitadas.

Este salón será provisto por PROCHILE el 3 de septiembre, a las 19:00 horas (sin costo de arriendo para el proveedor).

### **iii. Equipamiento Salón N°3: Cooking Show**

El salón debe estar habilitado con mesón y cocina con todo el equipamiento adecuado que permita que dos chefs cocinen en paralelo.

Deberá contar con al menos la siguiente implementación y equipamiento:

- Espacio habilitado con mesón y cocina con todo el equipamiento adecuado que permita que dos chefs cocinen en paralelo.
- Capacidad para a lo menos 40 personas sentadas para cada evento.
- Contar con implementos de cocina para la preparación de los alimentos.
- Permitir el uso de cocinas y electrodomésticos.
- Incluir los siguientes implementos y servicios:
  - Vajilla.
  - Menaje.
  - Copas Riedel o similar para degustación de vinos.
  - Decantadores y todo lo necesario para la realización de catas de vino.





- Mantelería.
- Mesas y sillas (para 40 personas).
- Servicio de compra de insumos.
- Insumos.
- Servicio de garzones (al menos 5).
- Servicio de barman (al menos 3).
- Apoyo logístico para implementación del cooking show (al menos dos ayudantes de cocina por cada uno de los chefs).
- Servicio de líquidos (agua y gaseosa).
- Servicio de aseo y limpieza previa y posterior al evento.
- Decoración del salón.
- Considerar que el lugar permita la entrada de los chefs y sus asistentes con al menos 3 días de anterioridad al evento y prestación de apoyo logístico durante estos días.

- Incluir equipos de grabación y sonido:
  - Amplificación completa para pantallas y videos.
  - 4 micrófonos lavaliers.
  - 1 micrófono de mano.
  - 2 pantallas LCD de 60 pulgadas.
  - Circuito cerrado 1 cámara móvil y 1 técnico.
  - Mesa técnica de control y 1 técnico.
  - Servicio de traducción simultánea.

Debe considerar la contratación de un chef local chino y un maestro de ceremonia.

Este salón será provisto por PROCHILE del 4 al 5 de septiembre, jornada completa (sin costo de arriendo para el proveedor).

#### **iv. Equipamiento Salón: Sala Chile**

Este evento se realizará en un salón con capacidad para 20 personas, LA AGENCIA deberá incluir en su oferta: gráfica identificación salón, agua con y sin gas permanente, impresora multifuncional /scanner /fotocopiadora, resmas de papel, material de oficina como, corcheteras, lápices, pegamento, tijeras, clips.

Este salón será provisto por PROCHILE del 2 al 5 de septiembre, entre las 07:00 y las 23:00 horas (sin costo de arriendo para el proveedor).

#### **v. Equipamiento Salón: Reuniones de Negocios**





Este evento se realizará en un salón con capacidad para máximo 35 mesas con cuatro sillas cada una, LA AGENCIA deberá incluir en su oferta: ocho (8) pendones para el interior del salón.

Este salón será provisto por PROCHILE el 5 de septiembre, entre las 07:00 y las 19:00 horas (sin costo de arriendo para el proveedor).

#### **vi. Equipamiento Antesala o Foyer Sala de Reuniones**

Se requieren gráfica back para fondo de acreditación, servicio de acreditación y la implementación de seis (6) pendones.

Este salón será provisto por PROCHILE el 5 de septiembre, entre las 07:00 y las 19:00 horas (sin costo de arriendo para el proveedor).

#### **vii. Servicio movilización y traslados**

En la cotización se deberá considerar como mínimo servicio de transporte permanente e individual para 4 autoridades, 3 buses para delegación de empresarios chilenos, 1 minivan para prensa y 2 mini van o autos con permiso para ir de Guangzhou a Hong Kong, para los días 2 al 5 de septiembre, entre las 07:00 y 20:00 hrs los cuales debe considerar los siguientes requisitos:

- Chofer con documentos vigentes y con experiencia.
- Tipo de Auto: sedán
- Tipo de Bus: Turismo
- Tipo de minivan: turismo
- Que cuente con aire acondicionado
- Categoría del auto sedan: para autoridades
- Gráfica identificatoria para cada auto y bus

\*Se debe adicionar un traslado especial para el ex-presidente Eduardo Frei y su asesor quienes viajarán por tierra desde Guangzhou a Hong Kong, por lo que se requiere un auto amplio donde quepan maletas y cuente con los documentos necesarios para moverse entre ambas ciudades e ingresar a Hong Kong. El traslado se realizará el día 4 de septiembre durante la tarde, fecha por confirmar.

#### **viii. Servicio de Intérpretes**

En la cotización se deberá considerar como mínimo 4 traductores para el servicio de intérpretes para entre los días 2 al 5 de septiembre, el cual debe considerar los siguientes requisitos:

4 traductores chino-español /español-chino





- Disponible por al menos 12 horas diarias
- Experiencia comprobable y perfil autoridades

#### ix. Servicio de Registro audiovisual

En la cotización se deberá considerar el servicio de registro audiovisual para los días 3 al 5 de septiembre, en horario de 08:00 a 20:00 hrs. el cual debe considerar los siguientes requisitos:

- Contratación de camarógrafo y fotógrafo para el registro de todas las actividades.
- Entrega de master y originales al final de cada día con registro de cada actividad.

Se entregará hoja de ruta acorde al programa.

#### x. Señalética / Information Points

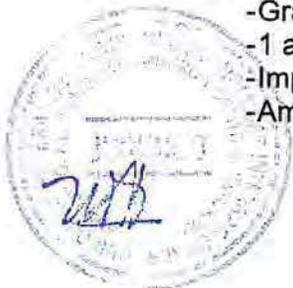
En la propuesta se deberá considerar el servicio de señalética y punto de información para los días 3 al 5 de septiembre, en horario de 08:00 a 20:00 hrs. el cual debe considerar los siguientes requisitos:

- Implementación de un Information Point con personal que guíe a los asistentes a las distintas actividades.
- Implementación de 3 señalética con soporte y plano del piso respectivo y las actividades que estarán ocurriendo en cada uno de los salones. Evaluar la opción de una pantalla.
- Diseño y contenido proporcionado por PROCHILE.

#### xi Servicio de Material Gráfico

En la propuesta se deberá considerar el servicio de material gráfico, considerando los siguientes productos:

- Treinta y un (31) pendones en total:
  - 1 pendón para sala de prensa
  - 6 pendones para Evento de mujeres
  - 8 pendones reuniones de negocios
  - 6 pendones para antesala o foyer
  - 10 pendones para Cooking Shows
- Grafica back para fondo de acreditación fuera del salón
- 1 a 2 gigantografías dentro del salón (dependiendo del layout) y revisar caso a caso.
- Impresión menú por la cantidad de invitados.
- Ambientación estilo Despensa.





-Servilletas e individuales.

## **xii. Servicio de Acreditación**

En la propuesta se deberá considerar para el servicio de acreditación:

- Dos (2) personas para acreditar.
- Mesón con 2 sillas

## **xiii. Punto de Prensa Embajadores Foods from Chile**

En la propuesta se deberá considerar el servicio de Punto de Prensa, para los días 4 y 5 de septiembre, en horario de 19:30 a 20:00 hrs. La implantación del Punto de Prensa deberá ser fuera del salón donde se realizarán los Cooking Shows, debe considerar:

- Sistema de sonido y amplificación con 2 micrófonos
- Gráfica back para fondo de escenario
- 2 pendones
- Escenario
- Técnico para operar equipos
- Iluminación
- Coordinación de implementación en lugar donde se realizará punto de prensa

## **xiv. Activación en Mall**

En la propuesta se deberá considerar el servicio de Activación en mall, para el día 3 de septiembre, en horario de 08:00 a 20:00 hrs. Los servicios requeridos para la realización del evento de Activación en mall deben considerar:

- Arriendo de espacios en mall para ambos días
- Apoyo en la tramitación de permisos
- Servicio de seguridad
- Implementación de gráficas en el lugar como (pendones colgantes y stickers en el suelo)
- Implementación de escenario
- Iluminación
- Servicio de audio y amplificación, 4 micrófonos y pedestal
- Propuesta de publicidad para difusión del evento
- Pantalla led según medidas del lugar para fondo de escenario
- Sillas para 60 personas aproximadamente
- Maestro de ceremonia / Animador (idioma chino y español)
- Flores





- Implementación de al menos 8 stands, según requerimientos específicos para cada uno (gráfica y ficha técnica enviada desde Chile, considerar vajilla e implementos necesarios)
- Compra de insumos de alimentos para cada stand (algunos alimentos se proporcionarán directamente)
- Material de merchandising (según marcas participantes)
- Personal para recepción de autoridades al ingresar al Mall
- Personal de atención para cada uno de los stands

#### **xv. Activación Cultural - Ballet Folklórico**

En la propuesta se deberá considerar el servicio de Activación Cultural - Ballet Folklórico, para el día 3 de septiembre, en horario de 08:00 a 18:00 hrs. La implantación de la Activación Cultural - Ballet Folklórico debe considerar:

##### **Equipos de sonido**

- 5 x Shure Beta 58/SM 58 4 x Shure SM 57
- 1 x Shure Beta 52
- 4 x DI Box
- 1 x Shure SM 81
- 1 x Sennheiser e604
- 5 x EAW SM84 monitor wedge

##### **Backline o amplificación básica**

- 1 x Drum kit: Gretsch - BD, SD, 2 x RT, FT, stands
- 1 x Cymbals set: Sabian - HH, Ride, 2 x Crash
- 12 x Mic stand (boom, straight, small boom)
- 2 x Guitar stand
- 4 x Music stand + lighting.

#### **TERCERO: Precio y Forma de Pago**

Por los servicios prestados, PROCHILE pagará a LA AGENCIA la suma única y total de **USD\$121.000 (ciento veintiún mil dólares de los Estados Unidos de América)**, impuestos y costos asociados incluidos.

El pago del monto antes señalado, se realizará siempre y cuando se haya certificado la total conformidad de los servicios prestados por la Contraparte Técnica de PROCHILE, contra recepción de la respectiva factura, válidamente emitida, y una vez que se encuentre completamente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato.

Los pagos se efectuarán a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual LA AGENCIA deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.





#### **CUARTO: Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**

LA AGENCIA entregará a PROCHILE, al momento de suscribir el presente contrato, un documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo, por un valor equivalente al **5%** de su monto, en dólares de los Estados Unidos de América, cuya vigencia mínima deberá ser hasta el día 30 de noviembre del año 2017.

El beneficiario de la garantía debe ser la **DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, (PROCHILE), RUT. N° 70.020.190-2**, En la medida en que su naturaleza lo permita, deberá indicar en su texto lo siguiente: *"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de servicios de implementación, logística y otros del evento CHILE WEEK GUANGZHOU 2017"*.

Dicho documento de garantía deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Constar en un documento que sea pagadero a la vista.
- b) Tener el carácter de irrevocable.
- c) Asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

Será responsabilidad de LA AGENCIA mantener vigente esta garantía hasta 60 días hábiles después de culminado el contrato respectivo.

PROCHILE podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los siguientes casos: i) Incumplimiento total o parcial de las obligaciones emanadas del presente contrato; ii) No pago de multas dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia y/o en el presente contrato; e iii) Aplicación de dos o más multas de conformidad a lo establecido en el presente contrato.

En caso de cobro de esta garantía derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que emanen del presente contrato, LA AGENCIA deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

La restitución del documento de garantía se llevará a cabo una vez que se haya certificado la recepción conforme de la totalidad de los servicios contratados, en el evento que no hayan sido cobradas.

#### **QUINTO: Contraparte Técnica**

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 10 de los Términos de Referencia, se designa en este acto, como Contraparte Técnica de este contrato, a don **Andrés Gebauer Millas**, Jefe Subdepartamento de Marketing, o quien lo subrogue o reemplace, quien tendrá las funciones que se indican en dicho numeral. En caso de ausencia o impedimento, será la correspondiente jefatura quien designará al reemplazante.





## **SEXTO: Vigencia del Contrato**

El presente contrato entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de PROCHILE que lo apruebe y se extenderá hasta cuando PROCHILE haya dado su total conformidad a los servicios contratados y haya pagado la correspondiente factura, válidamente emitida.

## **SEPTIMO: Sanciones o multas**

LA AGENCIA podrá ser sancionada por PROCHILE con el pago de una o más multas, por no proporcionar los servicios contratados en los plazos y bajo las modalidades exigidos en los Términos de Referencia, ofrecidas por LA AGENCIA en su Propuesta, por causas que le sean imputables. Cada multa será por un monto equivalente a un **2%** del monto total del contrato, monto que se descontará del precio facturado.

La multa no se aplicará si el evento se produce por caso fortuito o fuerza mayor, calificados por PROCHILE.

Si PROCHILE considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión a LA AGENCIA, mediante carta certificada, con copia a los correos electrónicos informados en su cotización, indicando el monto y fundamento de la misma. LA AGENCIA dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles a contar de la comunicación para formular descargos, los que podrán realizarse mediante carta certificada o bien, mediante correo electrónico dirigido a la Contraparte Técnica de PROCHILE. El correo electrónico, con los descargos debe ser remitido por el representante legal individualizado en la postulación, o con facultades para representarlo.

Con el mérito de los descargos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, PROCHILE resolverá sobre el particular mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndole a LA AGENCIA, copia del acto administrativo pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, el referido acto administrativo será impugnado por LA AGENCIA por la vía de la interposición del correspondiente recurso de reposición y/o jerárquico, acorde con disposiciones a la Ley N° 19.880.

En caso que se determine la procedencia de la aplicación de la multa conforme al procedimiento anterior, LA AGENCIA deberá pagar directamente la multa mediante Vale Vista Bancario u otro instrumento financiero equivalente en el mercado local, emitido a nombre de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en un plazo no superior a 10 días contados desde su notificación. De no efectuarse el pago dentro del plazo señalado, o bien, así lo solicite LA AGENCIA, PROCHILE quedará facultado para descontar el monto de la multa de la facturación pendiente de pago o bien, hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En todo caso, de devengarse multas su pago no exonera a LA AGENCIA del cumplimiento de la obligación principal.





## **OCTAVO:**

Se deja expresa constancia que entre las partes no existe vínculo de subordinación o dependencia alguna, por lo cual PROCHILE queda liberado de todo pago por prestaciones laborales, previsionales o de cualquiera otra naturaleza que LA AGENCIA contraiga con profesionales y/o trabajadores, subcontratistas y proveedores en el cumplimiento de este contrato. Por consiguiente, PROCHILE será un tercero extraño a dicha relación y no tendrá responsabilidad, ni siquiera subsidiaria, por las prestaciones que LA AGENCIA adeude.

## **NOVENO: Declaración Jurada**

Don Wu Guo Li, viene en declarar por sí y en nombre de la entidad que representa Guangzhou Honger Culture Communication Co., Ltd., que ni él ni ésta se encuentran en alguna de las situaciones descritas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Además declara que LA AGENCIA que representa no ha sido condenada a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado de Chile, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393.

Asimismo, y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7°, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre transparencia de la función pública y acceso a la información de la Administración del Estado, la representante legal de LA AGENCIA, ha informado a PROCHILE, sobre los socios y su participación en la mencionada sociedad, en los siguientes términos:

<b>Nombre socio</b>	<b>Porcentaje de participación</b>
Wu Guo Li	100%

## **DECIMO: Domicilio y Jurisdicción**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

## **UNDÉCIMO: Ejemplares**

El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno de ellos en poder de PROCHILE y el otro en poder de LA AGENCIA.

## **DUODÉCIMO: Personerías**

La personería de doña Giorna Morales Cruz, en representación de PROCHILE, consta en Resolución Exenta N° J-1089 de 2011, y sus modificaciones; y la personería de don Wu Guo





Li, para representar a Guangzhou Honger Culture Communication Co., Ltd., consta en la copia de licencia comercial emitida por la Oficina de Administración de Guangzhou para la Industria y el Comercio, que se ha tenido a la vista; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

**GIORNA MORALES CRUZ** (Hay una firma)  
PROCHILE

**WU GUO LI** (hay un timbre)  
Guangzhou Honger Culture Communication Co., Ltd.

## **ANEXO**

### **ASPECTOS TÉCNICOS "CHILE WEEK CHINA 2017"**

**GIORNA MORALES CRUZ**  
PROCHILE (Hay una firma)

**WU GUO LI** (Hay un timbre)  
Guangzhou Honger Culture Communication Co., Ltd.

II. **IMPÚTESE** el gasto que demande esta resolución al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999; al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 005; al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999; y al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

III. **DEJASE** constancia que en cumplimiento de la cláusula Cuarta del contrato que por esta resolución se aprueba, GUANGZHOU HONGER CULTURE COMMUNICATION Co., Ltd., ha hecho entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento especificada en dicha cláusula, en los términos y con las formalidades exigidas

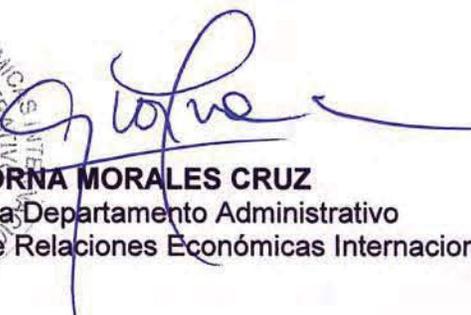
IV. **NOTIFIQUESE** presente resolución por escrito a la entidad GUANGZHOU HONGER CULTURE COMMUNICATION Co., Ltd., ya individualizada.





V. **PUBLIQUESE** la presente resolución por el Subdepartamento de Compras y Contrataciones del Departamento Administrativo de DIRECON, en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N°. 20.285.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**GIORNA MORALES CRUZ**  
Directora Departamento Administrativo  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

CSQ.  
CSQ

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Subdepartamento Compras y Contrataciones
2. Departamento Subdirección de Marketing y Eventos
3. Departamento Económico de la Embajada de Chile en la Rep. Popular China
4. Departamento Jurídico
5. Archivo

